

RESOLUCIÓN N° (000690) 08 MAYO, 2017
"Por medio de la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **SANTOS VIZCAÍNO VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.694.996, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 6 de junio de 2002, adscrito al Régimen Salarial y Prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como profesor Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Bellas Artes.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP, en fecha 25 de mayo de 2016, según acta No. 199, le fueron aprobados 40 puntos salariales por concepto de Título de **"MAGISTER EN EDUCACIÓN"**, otorgado por la Universidad Del Atlántico en fecha 28 de enero de 2016, de acuerdo a lo establece Decreto 1279 de 2002, en su art. 7 Numeral 2, Literal c.

El docente **VIZCAÍNO VISBAL**, tiene un puntaje a la fecha 30 de marzo de 2016 de 434.5 puntos salariales, y que sumados los 40 nuevos puntos, arroja un total 474.5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal 2016, está fijado en la suma de \$ 12.120.00 m/l.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y asignar 40 puntos salariales, al docente **SANTOS VIZCAÍNO VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.694.996, por concepto de su título de Título de **"MAGISTER EN EDUCACIÓN"**, otorgado por la Universidad Del Atlántico en fecha 28 de enero de 2016, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

 Proyectado por: Sandra Abad.